

## BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE BECAS NACIONALES "ELOY ALFARO" PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017

### A. FINANCIAMIENTO Y RUBROS DE COBERTURA

El Programa de Becas Nacionales “ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017”, financia estudios de nivel técnico, tecnológico superior y tercer nivel, tanto para quienes vayan a iniciar sus estudios como para aquellos/as que los estén cursando regularmente.

En el caso de existir postulaciones de personas que se encuentren en estudios, el financiamiento será a partir de la fecha de adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Excepcionalmente, en el caso de estudiantes que pertenezcan al GAR internacional, y se encuentren cursando la nivelación especial, el financiamiento será a partir de la fecha de inicio de la misma.

Para aquellas personas que hayan sido exoneradas de cursar la nivelación de carrera, el financiamiento será a partir del primer periodo académico.

La beca cubrirá los rubros que se detallan a continuación:

**Cuadro 4: Rubros de cobertura del programa de Becas Nacionales Eloy Alfaro para estudios de grado 2017**

Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	Valor máximo referencial
<b>Manutención</b>	<p>Contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros.</li> <li>Gastos de materiales de estudio, compra de textos, paquetes de software y suscripción a revistas especializadas, que tengan relación a la temática y el plan de estudios.</li> </ul> <p>La manutención será reconocida por el tiempo que duren los estudios, incluidos los periodos de feriado y vacaciones.</p>	<p>1 Salario Básico Unificado (SBU) vigente, de manera mensual</p> <p><b>Monto adicional:</b> Excepcionalmente, se concederá medio (1/2) SBU vigente, adicional de manera mensual, a aquellos becarios que presenten condiciones de vulnerabilidad particulares, según lo determinado por la Senescyt.</p> <p>Se ha contemplado este beneficio para los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Héroes y heroínas nacionales: en los casos de que tengan hijos con discapacidad grave o muy grave (50% en adelante).</li> <li>Personas con discapacidad grave o muy grave (50% en adelante)</li> <li>En caso de beneficiarios de pensiones asistenciales con discapacidad grave y muy grave (50% en adelante).</li> <li>Madres solteras con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad.</li> <li>Mujeres que fueron</li> </ul>	<p>Al finalizar la nivelación especial o de carrera (en los casos que aplique), presentar el certificado de aprobación de la nivelación.</p> <p>Al finalizar cada periodo académico de carrera presentar el certificado de notas, emitido por la IES y suscrito por la autoridad competente.</p> <p>Esta documentación deberá ser incorporada en el expediente del/la becario/a para la liquidación de su beca.</p>	<p>Se otorgará de manera mensual, por el tiempo de duración de los estudios, incluido el periodo de nivelación (en los casos que aplique), el valor de 1 Salario Básico Unificado vigente.</p> <p><b>Monto adicional:</b> Excepcionalmente se otorgará adicionalmente de manera mensual, por el tiempo de duración de los estudios, medio (1/2) Salario Básico Unificado de manera mensual vigente, para aquellos/as becarios/as cuya condición de vulnerabilidad así lo requiera, según lo determinado por Senescyt.</p>



		<p>madres adolescentes, que tengan hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mujeres víctimas de violencia basada en género, que tengan a su cargo el cuidado y manutención de hijos/as menores de edad y/o con discapacidad.</li> <li>• Población ecuatoriana migrante retornada, que tengan hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad.</li> </ul>		
<b>Pasaje de ida y retorno</b>	<p><b>Becarios/as de Galápagos:</b> Costo de un sólo pasaje aéreo en clase turista, económica o su equivalente, incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde la provincia de Galápagos hasta el territorio continental del Ecuador, así como el pasaje de retorno desde Ecuador continental a la provincia de Galápagos, una vez al año.</p> <p>Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, tampoco cubre gastos de envío de documentación.</p> <p>Este rubro se cubrirá únicamente en el caso becarios/as, residentes en la Región Insular, que por motivo de estudios deban desplazarse al continente.</p>	<p>Se tomará en cuenta como valor referencial el monto que conste en la cotización o factura del pasaje aéreo</p>	<p>a. Con comprobantes de pago, tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>b. Pases de abordar o una certificación de vuelo emitida por la aerolínea.</p>	<p>Hasta USD \$195.00<sup>1</sup>, de manera anual, por el tiempo de duración de los estudios.</p>
	<p><b>Becarios/as que por motivo de estudios, deban desplazarse de su ciudad de residencia:</b></p> <p>Costo de un pasaje terrestre ida y vuelta por cada periodo académico.</p> <p>Este rubro se cubrirá únicamente en el caso de becarios/as, que deban desplazarse de su domicilio habitual, por motivos de estudios.</p> <p>Este desplazamiento será entendido cuando el becario/a deba trasladarse, de manera temporal (por el tiempo de duración de los estudios) fuera de su domicilio habitual, una distancia igual o mayor a 65Km.</p>		<p>Presentación de recibos, facturas, comprobante de pago o tickets electrónicos del pasaje terrestre, emitido por la compañía de transporte, a nombre del/ de la becario/a.</p>	<p>Hasta USD\$70,00 por periodo académico, por el tiempo de duración de los estudios.</p>

<sup>1</sup> Mediante Resolución No.013/2014 el Consejo Nacional de Aviación Civil, resuelve establecer como tarifa diferenciada máxima para los residentes permanentes y temporales de la provincia de Galápagos, usuarios de los servicios públicos de transporte aéreo prestados por las aerolíneas ecuatorianas que operan desde el continente a las islas Galápagos y viceversa, el valor de ciento noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, incluido tasas, impuesto y valor de la emisión del boleto.



Rubros excepcionales – Únicamente aplica para el GAR internacional					
<b>Costos de exámenes estandarizados</b>	Se contempla el costo de rendir por una sola vez, los exámenes estandarizados: GRE, GMAT, TOEFL, IELTS, DELF, entre otros; únicamente en el caso de que sean considerados requisitos de admisión para el ingreso a las IES del listado vigente del "PROGRAMA DE BECAS PARA LOS GRUPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE CARRERAS TÉCNICAS Y TERCER NIVEL" para realizar estudios de nivel técnico o tecnológico superior; o tercer nivel, al que desea aplicar.  Se financiará como máximo el costo de dos tipos de exámenes de distinta naturaleza.	Se tomará en cuenta como valor referencial el costo oficial del examen, de acuerdo a la documentación emitida por la institución que lo administre.	a. Certificado oficial con los resultados obtenidos en el examen a nombre del/la becario/a.	<b>Examen</b>	<b>Costo máximo</b>
				TOEFL	\$ 210,00
				GRE	\$ 230,00
			b. Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución administradora del examen a nombre de el/la becario/a.	GMAT	\$ 270,00
				DELF	\$ 190,00
				IELTS	\$ 240,00
c. Listado de requisitos solicitados por la IES extranjera donde conste el examen para el cual se solicita al financiamiento	Otros	\$ 250,00			
<b>Costo de aplicación a las instituciones de educación superior extranjeras</b>	Se cubrirá el costo de aplicación a máximo dos IES del extranjero, por una sola ocasión, únicamente en el caso de que consten en los listados de las convocatorias vigentes del programa de becas: "PROGRAMA DE BECAS PARA LOS GRUPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE CARRERAS TÉCNICAS Y TERCER NIVEL", de acuerdo al GAR al que pertenecen, correspondan al nivel de estudios técnico o tecnológico superior; o tercer nivel y al área del conocimiento respectiva.	Se tomará en cuenta como valor referencial el costo oficial de la aplicación, de acuerdo a la documentación emitida por la institución de educación superior.	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la becario/a.	Hasta USD \$200.00 en total, que cubre un máximo dos aplicaciones	

Para la elaboración del presupuesto de beca, se deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- **Manutención:** se contemplará un 3,86% de incremento anual, con relación al valor vigente del salario básico unificado. Sin embargo, al inicio de cada año fiscal, se deberán realizar los ajustes correspondientes para que otorgue como monto mensual de beca, el valor del SBU que se encuentre vigente a esa fecha.
- **Pasajes:** se contemplará un 10% sobre el rubro del pasaje, para cubrir incrementos imprevistos en el costo del pasaje.

Una vez que se haya concluido con la formación académica, el/la becario/a deberá remitir de manera obligatoria, al Instituto de Fomento al Talento Humano, la documentación de respaldo a fin de realizar la liquidación de los rubros correspondientes a su beca (costos de exámenes y aplicaciones; y, pasajes), según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. En el caso del rubro de manutención, para la liquidación de la beca se deberán considerar los documentos entregados por el/la becario/a a la finalización de su nivelación o período académico, según corresponda; los cuales deberán reposar en el expediente de liquidación establecido para el efecto.